



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Negociado: Secretaría.

**DOÑA MARÍA AUXILIADORA COPÉ ORTIZ, SECRETARIA GENERAL DEL Iltre. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA)**

**CERTIFICA:** Que el Ayuntamiento-Pleno, en sesión ordinaria, celebrada mediante videoconferencia, el día 29 de abril de 2021 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**DÉCIMO TERCERO.- DECLARAR EL PROYECTO EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS PARA LA MODERNIZACIÓN DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DE LA MARGEN DERECHA DEL GENIL. Balsa de Miralbueno II, sito en el Paraje El Remolino Polígono 5 - Parcelas 66, 67 y 72 de Palma del Río, a realizar por la entidad Comunidad de Regantes del Canal de la Margen Derecha del Genil, el carácter de construcción de interés social, a los efectos de bonificación en la cuota del impuesto municipal de construcciones, instalaciones y obras.-**

En este asunto se abstiene de participar la Sra. Esteo Domínguez, por estar incurso en causa de abstención de conformidad con el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, del artículo 76 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen local y en el artículo 96 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

## **Antecedentes.-**

Primero.- Que visto que con fecha 26 de febrero de 2021 la Comunidad de Regantes del Canal de la Margen Derecha del Genil, con CIF G14050488 y dirección en Gran Vía Aulio Cornelio Palma, 50-A de Palma del Río (Córdoba), presenta en el Registro del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río solicitud de Licencia de Obras para la "Ejecución de Infraestructuras para la Modernización de la Comunidad de Regantes del Canal de la Margen Derecha del Genil. Balsa de Miralbueno II".

Segundo.- Y que con fecha 19 de marzo de 2021, tiene entrada en el Registro del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río solicitud de la Comunidad de Regantes del Canal de la Margen Derecha del Genil, en la que solicita que sea declarado de interés social el "Proyecto de Ejecución de Infraestructuras para la Modernización de la Comunidad de Regantes del Canal de la Margen Derecha del Genil. Balsa de Miralbueno II", que va a llevar a cabo la mencionada entidad en el Paraje "El Remolino". Polígono 5 - Parcelas 66, 67 y 72 de Palma del Río Paraje Miralbueno de Palma del Río, con objeto de bonificación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras para el citado proyecto.

Que según la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, actualmente vigente, concretamente en su artículo 8.1.1.4 establece las Bonificaciones para las Construcciones calificadas de interés social "cuando la licencia de obras sea solicitada por una entidad sin ánimo de lucro el importe de la bonificación será el 95% y en el resto de los casos será de 50%".



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Tercero.- Y visto el informe técnico de la Delegación Municipal de Desarrollo Económico de este Ayuntamiento de fecha 16/04/2021 sobre la viabilidad de declarar el Proyecto “Ejecución de Infraestructuras para la Modernización de la Comunidad de Regantes del Canal de la Margen Derecha del Genil. Balsa de Miralbueno II”, que va a llevar a cabo la entidad Comunidad de Regantes del Canal de la Margen Derecha del Genil, construcción de interés social, en base a los siguiente:

“PRIMERO.- La Comunidad de Regantes del Canal de la Margen Derecha del Genil, es una corporación de derecho público adscrita a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, que se encargan de organizar los aprovechamientos colectivos de aguas públicas, superficiales y subterráneas que le son comunes, la entidad queda constituida en Palma del Río con fecha 9 de noviembre de 1958, con la finalidad de utilizar para el riego de sus tierras las aguas del río Genil, derivadas por la presa de “El Judío” y conducidas por el canal de la margen derecha.

La Confederación Hidrográfica del Guadalquivir consideró conveniente, a fin de conseguir una mejor explotación de la regulación general de la cuenca, trasladar la toma de la Zona Regable desde su posición inicial en la presa de El Judío en el río Genil, a una Estación de Bombeo emplazada en el río Guadalquivir.

La Comunidad de Regantes se encuentra ubicada en el Valle del Guadalquivir entre la margen derecha del río Genil y la izquierda del Río Guadalquivir junto a la ciudad de Palma del Río y en la confluencia de estos dos grandes ríos. Comprende términos municipales de Palma del Río y Hornachuelos en la provincia de Córdoba y del término municipal de Ecija en la provincia de Sevilla.

La superficie total de la zona regable es de 2.225 hectáreas y aglutina un total de 482 comuneros al día de la fecha por lo que la propiedad se encuentra bastante atomizada.

Los cultivos beneficiarios del riego en ésta Zona Regable son tradicionalmente cítricos, algodón y maíz, si bien durante las últimas campañas y debido a la falta de rentabilidad económica de algunos cultivos de verano, se aprecia una ligera tendencia a la implantación de otros cultivos como sandías, tomates, hortalizas así como a la implantación de segundas cosechas como cebollas, espinacas, patatas, etc., con mejores precios en los mercados y menores costes de producción.



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

CULTIVOS	CAMPANA 2015-2016		CAMPANA 2016-2017	
	SUPERFICIE (HA)	PORCENTAJE	SUPERFICIE (HA)	PORCENTAJE
Trigo	111,00	4,97%	99,44	4,45%
Maíz	257,00	11,50%	49,59	2,22%
Algodón	124,00	5,55%	166,14	7,43%
Girasol	160,00	7,16%	139,95	6,26%
Jardines	0,00	0,00%	6,00	0,27%
Otros forrajes	20,00	0,89%	20,00	0,89%
Patatas	9,00	0,40%	0,00	0,00%
Tomates	31,00	1,39%	42,00	1,88%
Pimientos	0,00	0,00%	3,00	0,13%
Ajos	0,00	0,00%	90,00	4,03%
Cebollas	49,00	2,19%	35,00	1,57%
Melón-sandía	57,00	2,55%	134,70	6,03%
Otras hortalizas	6,00	0,27%	3,00	0,13%
Citricos	1.223,00	54,72%	1.249,67	55,91%
Ciruelos	0,00	0,00%	8,00	0,36%
Nogales	0,00	0,00%	6,00	0,27%
Almendros	45,00	2,01%	44,00	1,97%
Albaricoque	0,00	0,00%	6,50	0,29%
Otros frutales hueso	5,00	0,22%	0,00	0,00%
Habas	22,00	0,98%	0,00	0,00%
Olivar	68,00	3,04%	68,00	3,04%
Viveros	1,00	0,04%	1,00	0,04%
Quinoa	0,00	0,00%	13,24	0,59%
Barbechos	47,00	2,10%	49,77	2,23%
<b>TOTAL REGADÍO</b>	<b>2.235,00</b>	<b>100,00%</b>	<b>2.235,00</b>	<b>100,00%</b>

Dada la gran variedad de cultivos que se dan en la zona regable, el periodo de la campaña de riego ocupa todo el año hidrológico, de octubre a septiembre, aunque la mayor parte del volumen de agua se consume entre junio y septiembre, y el consumo en el mes de enero es del orden del 1% del de agosto. La red de riego funciona a la demanda, y durante la época estival, con los mayores consumos, funciona 24 horas al día todos los días de la semana.

El sistema de riego actual de la Comunidad tras la modernización de su infraestructuras es el de riego localizado en casi su totalidad ó aspersión en algunos cultivos, habiéndose conseguido un ahorro importante de agua y una mejora significativa en la uniformidad del riego en las plantaciones tras la modernización de la Zona Regable.

Las principales infraestructuras hidráulicas de la comunidad de regantes son las siguientes:

- Estación de Bombeo El Mohíno, con 6 bombas de 480 kW cada una.
- Balsa de Mirabueno I con una capacidad de unos 200.000 m3.
- Tuberías de impulsión a la balsa y de toma del agua de la misma.
- Red de distribución primario de riego, ejecutadas mediante tuberías de PRFV de diámetro variable y con una longitud total de unos 54 km.
- Red de distribución secundaria de riego, ejecutadas mediante tuberías de PVC.
- Contadores volumétricos individualizados por tomas en parcela.
- Telecontrol del sistema completo de riego.

La colmatación por sedimentos de la balsa actual (Mirabueno I), tras 20 años ininterrumpidos de funcionamiento así como la posibilidad de una avería en sus instalaciones que interrumpiera el suministro de riego a la zona, durante un tiempo prolongado, podría poner en riesgo las cosechas de 2.225 hectáreas de cultivos como cítricos, olivar, almendros, cebollas y sandías, con la consiguiente pérdida de jornales y rentabilidad para las explotaciones



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

agrarias, lo que repercutiría muy negativamente en la economía de toda la comarca, motivo por el cual la Comunidad de Regantes inició los trámites para llevar a cabo la construcción de una segunda balsa.

SEGUNDO.- La construcción de una segunda balsa, complementará la modernización del regadío que ya inició la Comunidad de Regantes en el año 1996 y que se ha traducido en un importante ahorro de consumo de agua, la implantación en la zona de cultivos de mayor rentabilidad y generación de mano de obra, contribuyendo así al crecimiento poblacional del municipio y al desarrollo e implantación de industrias agroalimentarias en la zona.

Que con fecha 7 de enero de 2021, se notificó a la Comunidad de Regantes, la resolución de la concesión de subvención por parte de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, por importe de 2.618.486,27 €, para la ejecución del proyecto “Modernización de la Comunidad de Regantes del Canal de la Margen Derecha del Genil. Balsa de Miralbueno II”.

TERCERO.- El proyecto de “Ejecución de Infraestructuras para la Modernización de la Comunidad de Regantes del Canal de la Margen Derecha del Genil. Balsa de Miralbueno II”, para el que se ha solicitado a este Ayuntamiento Licencia de Obra y declaración de construcción de interés social consiste en lo siguiente:

El proyecto tiene por objeto incrementar la capacidad de almacenamiento de agua de la Comunidad de Regantes mediante la ejecución de una balsa de regulación con una capacidad de embalse hasta el nivel correspondiente de resguardo de 333.743,10 m<sup>3</sup>.

Que el proyecto se adecua en líneas generales con las determinaciones previstas en el P.G.O.U. y con las Ordenanzas Municipales y justifica su implantación en base al artículo 12.229 de P.G.O.U., relativo a Suelo No Urbanizable de carácter natural o rural “Lomas de Campiña” en su apartado 3 de infraestructura como uso susceptible de autorización en su apartado a) Usos de infraestructuras y servicios públicos, exclusivamente los vinculados a los recursos hídricos.

El presupuesto de ejecución material (PEM) del proyecto asciende a la cantidad de tres millones trescientos veintidós mil ochocientos ochenta y seis con veintiocho €uros (3.322.886,28 €)

La balsa proyectada se ubica junto a la balsa existente “Miralbueno I”, esto implica que se puedan utilizar las instalaciones existentes tanto para el llenado como para el vaciado y el desagüe de la balsa proyectada, siendo este uno de los motivos por los que se justifica el emplazamiento. Aunque sean dos balsas independientes, ambas funcionarán dentro del mismo sistema hidráulico estando conectadas, tanto por un canal de conexión como por la tubería de toma. En este sistema la balsa proyectada “Miralbueno II” regula y mejora la calidad del agua, ya que funcionará como balsa de decantación.



Así en resumen las actuaciones serán las siguientes:

- 1.- Construcción de Balsa “Miralbueno II”.
- 2.- Instalaciones de llenado y vaciado de la balsa.
- 3.- Mejora de la balsa existente “Miralbueno I”.
- 4.- Telecontrol e instrumentación.
- 5.- Instalación eléctrica.

Con la intervención se pretende conseguir lo siguientes objetivos:

- Incrementar la capacidad de regulación de agua de la comunidad de regantes, para mejorar la garantía del riego. Esto se consigue tanto con la nueva balsa proyectada, como con la reparación de la balsa existente.
- Mejorar la calidad del agua, mediante el uso de la balsa proyectada para decantar los sólidos que arrastra el agua captada en el río Guadalquivir.
- Mejorar la gestión del agua, mediante la instalación de sistemas de telecontrol en las infraestructuras proyectadas, así como con la integración de este subsistema con el sistema general de control de la comunidad de regantes.
- Optimizar los costes de mantenimiento y explotación de las infraestructuras de la red de riego, para aportar a los agricultores una mayor competitividad.

CUARTO.- Siendo los beneficios que producirán las obras efectuadas dentro del Proyecto los siguientes:

- *Incrementar la capacidad de regulación de agua de la comunidad de regantes, para mejorar la garantía del riego:*

El aumento de la capacidad de regulación se consigue tanto con la nueva balsa proyectada, con un volumen a nivel máximo normal de 333.743,1 m<sup>3</sup> como con la reparación de la balsa existente, que permitirá el aprovechamiento total de esta y eliminará el riesgo de rotura de su lámina de impermeabilización.

- *Mejorar la calidad del agua, mediante el uso de la balsa proyectada para decantar los sólidos que arrastra el agua captada en el río Guadalquivir:*

Se ha diseñado la nueva balsa de manera que durante el funcionamiento normal del sistema se llenará directamente esta nueva balsa, y cuando se alcance su nivel máximo normal, se producirá el vertido, a través del canal de conexión entre balsas, a la balsa existente, una vez que se hayan decantado los sólidos. Asimismo se ha previsto



un camino de acceso al fondo de la balsa proyectada, de manera que pueda acceder al mismo maquinaria de movimiento de tierras de forma periódica para limpiar los sólidos decantados. Por esa misma razón se ha previsto la impermeabilización del fondo de esta balsa con arcillas, de manera que pueda circular maquinaria pesada sobre dicho fondo durante los trabajos de limpieza.

– *Mejorar la gestión del agua:*

Además de la ejecución de la nueva balsa y la adecuación de la existente se ha previsto alcanzar este objetivo principalmente mediante la instalación de sistemas de telecontrol en las infraestructuras proyectadas, así como con la integración de este subsistema con el sistema general de control de la comunidad de regantes. De esta forma todo el sistema de llenado y vaciado de ambas balsas podrá automatizarse, disminuyendo el riesgo de errores humanos que puedan provocar pérdidas de agua o un uso menos eficiente de la misma.

– *Optimizar los costes de mantenimiento y explotación de las infraestructuras de la red de riego, para aportar a los comuneros una mayor competitividad:*

Esta optimización se conseguirá con la automatización de las instalaciones proyectadas, así como con el diseño de la nueva balsa que permite su limpieza. La existencia de dos balsas interconectadas entre sí permitirá realizar operaciones de mantenimiento y explotación sobre cada una de ellas sin afectar a la campaña de riego. Asimismo, al aportar un agua de mayor calidad a la red de riego se disminuirán los incidentes de obstrucción de elementos de dicha red, reduciendo el número de intervenciones necesarias para solventar atascos y disminuyendo así los costes de explotación de la red.

– *Uso más eficiente del agua en la agricultura:*

Este objetivo se conseguirá principalmente con la mejora de la calidad del agua indicada anteriormente, lo que permitirá mejorar las producciones con el mismo agua.

– *Mejora los resultados económicos de todas las explotaciones:*

Este objetivo se conseguirá mediante la mayor garantía de riego que se alcanza con el incremento de la capacidad de regulación, así como la mejora de la calidad del agua, incidiendo ambas mejoras de forma directa sobre la producción agrícola. Asimismo, se podrá reducir a largo plazo los costes de explotación de la comunidad de regantes con la automatización de las infraestructuras.

– *Restaurar, preservar y mejorar los sistemas agrarios de alto valor natural y los paisajes europeos:*

Mediante todas las actuaciones previstas en el proyecto se pretende preservar el sistema agrario del naranjo, cultivo ampliamente mayoritario en la Comunidad de Regantes del Canal de la Margen Derecha del Genil.

– *Facilitar la diversificación, la creación y el desarrollo de pequeñas empresas y la creación de empleo:*



Además del impulso que las actuaciones proyectadas suponen para todas las explotaciones agrícolas que son miembros de la comunidad de regantes, con su ejecución y su puesta en marcha se produce un impulso a la economía de la zona, favoreciendo la creación de empleo y el desarrollo de las pequeñas empresas locales.

Podemos decir que el Proyecto “Ejecución de Infraestructuras para la Modernización de la Comunidad de Regantes del Canal de la Margen Derecha del Genil. Balsa de Miralbueno II”, resulta un gran e importante impulso en la localidad de Palma del Río, ya que esta la Comunidad de Regantes de la Margen Derecha del Genil tiene, entre otros objetivos, el de favorecer el desarrollo de las explotaciones agrarias, mejorar las explotaciones agrícolas, optimizar el uso del agua, mejorar las redes de transporte del agua para evitar pérdidas del recurso y contribuir a preservar el medio ambiente.

QUINTO.- Como conclusión a estos puntos, podemos decir que la Comunidad de Regantes del Canal de la Margen Derecha del Genil, forma un importante colectivo, con un total de 482 socios y una superficie de cultivo de 2.225 hectáreas, a la que proporcionan soluciones viables en la problemática del cultivo, llegando a ser un apoyo y un impulso fundamental para un sector estratégico en Palma del Río, como es la naranja y los cultivos hortícolas, siendo la agricultura de regadío el soporte de la base económica local.

Desde esta Delegación Municipal de Desarrollo Económico podemos afirmar que el Proyecto “Modernización de la Comunidad de Regantes del Canal de la Margen Derecha del Genil. Balsa de Miralbueno II” en Palma del Río, es un proyecto que va a proporcionar un gran e importante aporte a la economía en general de nuestra Localidad, a sus recursos humanos y recursos endógenos, ya que apoya a uno de los principales sectores económicos de Palma del Río, logrando un uso más eficiente del agua en la agricultura, y contribuyendo también en las siguientes áreas:

- Mejorar los resultados económicos de todas las explotaciones.
- Restaurar, preservar y mejorar los sistemas agrarios de alto valor natural y los paisajes europeos.
- Mejorar la gestión del agua.
- Facilitar la diversificación, la creación y el desarrollo de pequeñas empresas y la creación de empleo.”

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 22 de abril de 2021, los reunidos, por unanimidad, con los votos nominales a favor de :

- Doña Silvia Raso Martín (Cs): a favor.
- Don Santiago Salas Romero (CP): a favor.
- Doña María del Valle Alfaro Núñez (CP): a favor.
- Doña Ana Isabel Ramos Rodríguez (IULV-CA): a favor.
- Don Francisco Javier Navarro García (PP): a favor.
- Doña María Belén Higuera Flores (PP): a favor.
- Don Francisco Ramón Acosta Rosa (PP): a favor.
- Don Antonio Ramón Martín Romero (PP): a favor.
- Doña Jovanka Reyes Díaz (PSOE): a favor.
- D. Carlos Manuel Muñoz Ruiz (PSOE) : a favor
- Doña Ana Belén Caro de la Barrera Velasco (PSOE) : a favor.
- Doña Ana Belén Santos Navarro (PSOE) : a favor.



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

- Don Francisco Javier Corral Rufián (PSOE) : a favor.
- Doña Auria María Expósito Venegas (PSOE) : a favor.
- Don José María Parra Ortiz (PSOE) : a favor.
- Doña Ana Belén Corredera Liñán (PSOE) : a favor.
- Don Antonio Navarro Santiago (PSOE) : a favor.
- Doña Esperanza Caro de la Barrera Martín (PSOE) : a favor; que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

**Primero.-** Declarar el proyecto “Ejecución de Infraestructuras para la Modernización de la Comunidad de Regantes del Canal de la Margen Derecha del Genil. Balsa de Miralbueno II”, sito en el Paraje “El Remolino” Polígono 5 - Parcelas 66, 67 y 72 de Palma del Río, a realizar por la entidad Comunidad de Regantes del Canal de la Margen Derecha del Genil, el carácter de construcción de interés social, a los efectos de bonificación en la cuota del Impuesto Municipal de Construcciones, Instalaciones y Obras.

Y para que así conste, expido la presente certificación, con la salvedad que determina el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno del Concejal Delegado de Régimen Interior, por delegación de la Sr. Alcaldesa-Presidenta.